SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 054-2018-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Marzo del 2018.

VISTO, El Proveido de Gerencia N°182075.001 inserto en el Informe N° 070-2018-UASA-SBCH, de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por el Jefe de Abastecimientos, solicitando Aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Entidad, en donde la Gerencia dispone a la Oficina de Asesoría Legal se Proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, visto el requerimiento de la Jefatura de la Unidad de Personal del presente año, donde hace llegar al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el requerimiento con las respectivas especificaciones técnicas en 25 folios para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Entidad, a fin de que se efectué el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 066-2018-UASA-SBCH de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace llegar a Gerencia el estudio del mercado para la adquisición de uniformes de verano año 2018;

Que, mediante el Informe N°067 –2018–UASA–SBCH, de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de uniformes de verano año 2018;

Que, mediante Informe N°041-2018-POM-SBCH, de fecha 12 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación Organización y Métodos, emite información respecto a la adquisición de uniformes para los trabajadores de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la previsión de este gasto en el Presupuesto Institucional 2018, Asignación 2.3.12.11 "Vestuario Accesorio y Prendas Diversas".....S/.90,505.40;

Que, mediante Informe N°070 -2018-UASA-SBCH, de fecha 13 de Marzo del 2018, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de expediente de contratación para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Entidad; y con Proveido de Gerencia N°182075.001 solicita a la Oficina

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

16 MAR. 2018

de Asesoría Legal continuar con el trámite correspondiente para elaboración de la Resolución de Presidencia respectiva, y adjunta el expediente en 74 folios, para la aprobación de expediente de contratación para adquisición de uniforme de verano año 2018, para los servidores de la SBCH mediante Adjudicación Simplificada, la misma que contiene el requerimiento, indagaciones de mercado, resumen ejecutivo, el valor estimado, la revisión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y las especificaciones técnicas materia de la presente contratación, los mismos que forman parte del expediente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación;

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su Reglamento y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de adquisición de uniformes de verano año 2018 para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada, aprobado en el Ejercicio Presupuestal del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el tipo de Procedimiento de la Contratación, será por Adjudicación Simplificada, y la Fuente de Financiamiento será por Recursos Directamente Recaudados, bajo el Sistema de contratación a precios unitarios, por un valor referencial de S/. 61,320.00 Soles (Sesenta y Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que el Expediente de Contratación, sea remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- **DISPONER**, que, la presente Resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gop.pe) para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

16 MAR. 2018